

Observación A136: CONTROL DE RETENCIONES ACTIVIDADES MINERAS SEGÚN EL N° 6 DEL ART. 74 LIR.

Según antecedentes con que cuenta este servicio, las retenciones declaradas en código [1908], no son consistentes con las informadas por los respectivos agentes retenedores, en el Formulario 1811.

Códigos: 1908

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque las retenciones declaradas en el Formulario 22 de Renta, código 1908 se encontrarían mal determinadas, con las informadas por los respectivos Agentes Retenedores.

Para acreditar la retención efectuada, debe solicitar a su agente retenedor el certificado N° 13 sobre Retenciones de Impuesto Efectuadas Conforme al Artículo 74 N° 6, de la Ley de la Renta

Para solucionar dicha observación, deberá proceder a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, cuando corresponda; en el sitio web del SII Menú renta opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2024 y registre el valor correcto en códigos.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 13 sobre Retenciones de Impuesto Efectuadas Conforme al Artículo 74 N° 6, de la Ley de la Renta